

ACTA SESIÓN N°821

En la ciudad de Santiago, a 4 de agosto de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros, doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1220-17 presentado por doña Julie Alejandrina Maturana Rojas en contra de Subsecretaría de Salud Pública.
- b) El amparo C1322-17 presentado por don Leonardo González Portilla en contra de Municipalidad de Arica.
- c) El amparo C1425-17 presentado por don Fernando Gallo Guzmán en contra de Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA).
- d) El amparo C1493-17 presentado por don Luis Eduardo Sepúlveda López en contra de Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins.
- e) El amparo C1501-17 presentado por don Bernardo Montecinos Grau en contra de Servicio Nacional de Aduanas.



- f) El amparo C1530-17 presentado por doña Carmen Cataldo en contra de Municipalidad de Puente Alto.
- g) El amparo C1544-17 presentado por doña Ellen Tobar Ceballos en contra de Hospital Herminda Martin de Chillán.
- h) El amparo C1621-17 presentado por don Néstor Sepúlveda Sepúlveda en contra de Municipalidad de Macul.
- i) El amparo C1658-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de Hospital Dr. Sotero del Río.
- j) El amparo C1735-17 presentado por doña Macarena Encina Vergara en contra de Municipalidad de Vichuquén.
- k) El amparo C1736-17 presentado por doña Macarena Encina Vergara en contra de Municipalidad de Vichuquén.
- l) El amparo C1746-17 presentado por doña María Paz Infante en contra de Ministerio de Hacienda.
- m) El amparo C1794-17 presentado por Asociación Nacional de Funcionarios de la Agencia de Calidad de la Educación en contra de Agencia de Calidad de La Educación.
- n) El amparo C1525-17 presentado por don Nicolás Vergara Carvajal en contra de Municipalidad de Linares.
- o) El amparo C1575-17 presentado por don Camilo Enriotti Álvarez en contra de Ejército de Chile.
- p) El amparo C1685-17 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Gendarmería de Chile.
- q) El amparo C1692-17 presentado por doña Maria Lorena Schmolz Catrilef en contra de Municipalidad de Puerto Octay.



- r) El amparo C1732-17 presentado por doña Victoria Alarcón González en contra de Ejército de Chile.
- s) El amparo C1739-17 presentado por doña Marcela Vera Díaz en contra de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
- t) El amparo C1619-17 presentado por don Jorge Acuña Díaz en contra de Agencia de Calidad de La Educación.
- u) El reclamo C1388-17 presentado por don Alberto Olivares en contra de Corporación Municipal de Iquique.
- v) El amparo C1164-17 presentado por don Ignacio Suarez Eytel en contra de Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada.
- w) El amparo C862-17 presentado por don Antonio Saavedra Veas en contra de Dirección Nacional del Servicio Civil.
- x) El amparo C1187-17 presentado por don Sergio Tudesca en contra de Ejército de Chile.
- y) El amparo C1250-17 presentado por doña María Paz Infante en contra de Superintendencia de Salud.
- z) El amparo C1265-17 presentado por don Hernán Astudillo Muñoz en contra de Superintendencia de Educación Escolar.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

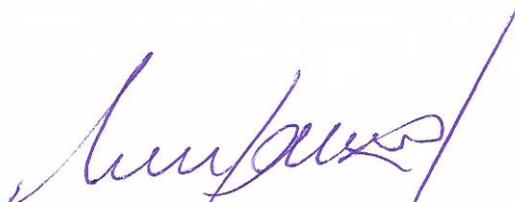


2.- **Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C1407-17 presentado por don Sebastián Latropa en contra de Superintendencia de Pensiones (SP).
- b) El amparo C1589-17 presentado por don Flavio Águila Quezada en contra de Carabineros de Chile.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



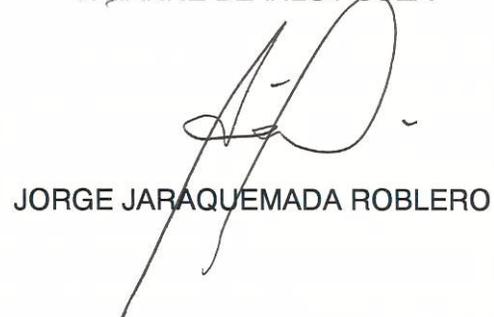
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



MARCELO DRAGO AGUIRRE



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/JMR